



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 24 de abril del 2024

A : PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

DE : HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio **N°041/2024** denominado "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", ID **3447-67-LE24**, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio, al proponente **VIZCAYA S.A., RUT: 77.589.450-4**, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



HUMBERTO PERALTA AGUILERA
DIRECTOR (S) COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Tomo conocimiento y apruebo,



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



INFORME DE EVALUACIÓN

Nombre Propuesta : "Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal".
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Número Propuesta : 041/2024.
ID Mercado Público : 3447-67-LE24.

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N°3.018/2024**, de fecha **04 de abril del 2024**, donde se aprueban las bases y se llama a Licitación Pública **N°041/2024**, denominada "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", **Actas de Apertura** Publicadas con fecha **18 de abril del 2024** en el Portal de Mercado Público y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

1. DE LA APERTURA

Siendo las **10:30 horas** del día **martes 16 de abril del 2024**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación **N°041/2024**, denominada "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", ID Mercado Público N° **3447-67-LE24**, según consta en actas de aperturas, presentándose las siguientes ofertas:

1.1. AUTOMOTORA INALCO S.A. R.U.T.: 81.198.400-0

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observaciones en antecedentes presentado en su oferta.

Una vez realizada la apertura de la oferta se detecta que el proponente no adjunta lo solicitado en el Art. 44, Nro. 6.5 y Art. 44, Nro. 7 de las bases administrativas y técnicas. En virtud del Art. 59° de las Bases Administrativas, la comisión decide **NO** solicitar al proponente, subsane la siguiente información faltante; ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes.

- **Art. 44°, Nro. 6.5:** El proponente no adjunta **descripción de Servicio Post Venta**, en el cual se indique como mínimo tiempos de respuestas y medios de contactos.



- **Art. 44º, Nro. 7:** El proponente no adjunta **Certificación de Servicios Técnicos Autorizado**.

La comisión en virtud del Art. 59º y 60º de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de que subsane la siguiente observación detectada en el acto de apertura de las ofertas:

- **Art. 44º, Nro. 8, Letra c):** El proponente adjunta Copia simple del Rol Único Tributario (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados, sin embargo, este no corresponde a la del oferente. Se le solicita al proponente subsane lo observado.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 44º, Nro. 8, Letra c):** El proponente adjunta Copia simple del Rol Único Tributario (R.O.L.) o e-RUT, por ambos lados y señala lo siguiente:

"Estimados en función de lo solicitado, se tiene a bien el aclarar, que el E-Rut es un instrumento que entrega el SII que tiene la misma validez que el RUT físico. Se puede verificar que el documento adjuntado y que se encuentra en la plataforma de Mercado Publico, junto a los demás documentos administrativos de INALCO S.A., es el que el Servicio de Impuestos Internos le entregó a la empresa, donde se identifica con claridad el nombre, dirección y RUT de Automotora INALCO S.A.. Adicionalmente, se puede validar ese documento mediante el código QR incorporado, que al escanearlo entrega la siguiente información: {"rut":"81198400","dv":"0","serie":"202306030530","razonSocial":"AUTOMOTORA INALCO S A","direccion":"BELLAVISTA 0832 PROVIDENCIA"}. Es importante mencionar que el formato digital definido y valorado por el SII, además de los antecedentes de la empresa, informan a la persona que está autorizado para su uso, que en este caso corresponde al ejecutivo de la empresa INALCO S.A., Sr. Gonzalo Mariano Palacios Vásquez, coordinador del proceso de licitaciones públicas de la empresa En vista de lo antes indicado, se deja constancia que la oferta presentada por Automotora INALCO S.A. dio cumplimiento a lo requerido en las bases de licitación, Art. 44º, Nro. 8, Letra c);, pues el proponente adjuntó el e-RUT de la empresa, dado que el e-Rut es equivalente al Rut físico, no corresponde en ningún caso que se descuente puntaje en materia de presentación formal de la de propuesta. Sin perjuicio de lo anterior, se adjuntará copia simple del Rut, de la empresa por ambos lados".

Dado lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación mediante el presente informe **deja sin efecto la observación** realizada al proponente con respecto al **Art. 44º, Nro. 8, letra c) de las Bases Administrativas**; debido a que es una observación que no se debió realizar en el Acta de Apertura Pública de la oferta de AUTOMOTORA INALCO S.A.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

1.2. **INVERSIONES JL SPA**
R.U.T.: 76.048.773-2

OFERTA RECHAZADA: La comisión en virtud del **Art. 58º, Letra b)**, de las Bases Administrativas, declara automáticamente **INADMISIBLE** la oferta del proponente, debido a que al momento de



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



la revisión de los antecedentes existen más de tres (03) documentos faltantes u observados, los cuales son los siguientes:

- **Art. 44º, Nro. 1:** El proponente adjunta Anexo Nº 1-A, sin embargo, la firma registrada no coincide con la del representante legal.
- **Art. 44º, Nro. 2:** El proponente adjunta Anexo Nº 2, sin embargo, la firma registrada no coincide con la del representante legal.
- **Art. 44º, Nro. 3:** El proponente adjunta Anexo Nº 3, sin embargo, la firma registrada no coincide con la del representante legal.
- **Art. 44º, Nro. 4:** El proponente adjunta Anexo Nº 4, sin embargo, la firma registrada no coincide con la del representante legal.
- **Art. 44º, Nro. 5:** El proponente adjunta Anexo Nº 5, sin embargo, la firma registrada no coincide con la del representante legal.
- **Art. 44º, Nro. 8, Letra b):** El proponente no adjunta Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- **Art. 44º, Nro. 8, Letra e):** El proponente no adjunta Boletín Laboral y Previsional o Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro documento que tenga como fuente de información la Dirección del Trabajo.
- **Art. 44º, Nro. 6.2:** El proponente no adjunta Descripción del Servicio Técnico de mantenimiento, de carácter preventivo y correctivo.
- **Art. 44º, Nro. 6.3:** El proponente no adjunta Certificado de Garantía Técnica, donde se indique tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.
- **Art. 44º, Nro. 6.4:** El proponente no adjunta Fotografías reales del equipo o vehículo por los 04 (cuatro) lados (frontal, derecho, izquierdo y posterior).
- **Art. 44º, Nro. 6.5:** El proponente no adjunta Descripción Servicio Post Venta, en el cual se indique como mínimo tiempos de respuestas y medios de contactos.
- **Art. 44º, Nro. 7:** El proponente no adjunta Certificación de Servicio Técnico Autorizado, de elaboración propia y suscrita por el(los) Representante(s) Legal(es) junto con el concesionario de la Región Tarapacá oficial, en el cual se acredite el compromiso a la realización de mantenimiento preventiva y/o correctiva del equipo y/o vehículo ofertado, indicando dirección y medios de contacto (nombre y teléfono).

1.3. M INDUSTRIAL SPA
R.U.T.: 77.707.677-9

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura presenta observaciones en antecedentes presentados en su oferta.

Una vez realizada la apertura de la oferta se detecta que el proponente no adjunta lo solicitado en el Art.44, Nro. 6.3 y Art. 44, Nro. 7 de las bases administrativas y técnicas. En virtud del Art. 59º de las Bases Administrativas, la comisión decide **NO** solicitar al proponente, subsane la siguiente información faltante, ya que, debido a la naturaleza de los documentos, la rectificación de estos vicios u omisiones puede conferirle al oferente una situación de privilegio y afectaría los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Lo anterior, se fundamenta en que posterior al acto de apertura, las ofertas ingresadas pasan a ser de conocimiento público en la



plataforma, por lo que, podrían ser ofertadas mejores condiciones en base a los antecedentes ingresados por los participantes:

- **Art. 44°, Nro. 6.3:** El proponente no adjunta Certificado de Garantía Técnica, donde se indique tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.
- **Art. 44°, Nro. 7:** El proponente adjunta Certificación de Servicios Técnicos Autorizado en documento llamado "CERTIFICADO_GARANTIA", sin embargo, este no está suscrito por el representante legal junto con el concesionario, en el cual se acredite el compromiso a la realización de mantención preventiva y/o correctiva del equipo y/o vehículo ofertado, indicando dirección y medios de contacto (nombre y teléfono).

La comisión en virtud del Art. 59° y 60° de las Bases Administrativas, le otorga al proponente dos (02) días hábiles a fin de que subsane la siguiente observación detectada en el acto de apertura de las ofertas:

- **Art. 44°, Nro. 6.4:** El proponente no adjunta Fotografías reales del equipo o vehículo por los 04 (cuatro) lados (frontal, derecho, izquierdo y posterior). Se le solicita al proponente subsane lo observado.

Una vez concluido el plazo otorgado, el proveedor da respuesta según el siguiente detalle:

- **Art. 44°, Nro. 6.4:** El proponente adjunta Fotografías reales del equipo o vehículo por los 04 (cuatro) lados (frontal, derecho, izquierdo y posterior). **CUMPLE**

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

**1.4. VIZCAYA S.A.
R.U.T.: 77.589.450-4**

OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado con anterioridad al momento de la apertura, **CUMPLE** con todos los antecedentes solicitados en el Art.44° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.

Por lo anterior, la oferta es declarada **ADMISIBLE** pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.

2. DE LAS OFERTAS Y PROPONENTES VÁLIDAMENTE ACEPTADOS.

Para dar conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas en el Artículo 44° de los requisitos solicitados, se establece que los proponentes aceptados cumplen con cada uno de los antecedentes requeridos, por lo que se encuentran en condiciones de ser evaluado por la Unidad Técnica, donde se resumen a continuación sus principales características administrativas:



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

2.1. PROPONENTE:

Nombre : AUTOMOTORA INALCO S.A.
RUT : 81.198.400-0
Domicilio Comercial : Avenida Bellavista N°0832
Comuna : Providencia
Teléfono : 228349721
Correo Electrónico : apalacios@inalco.cl
Representante Legal : Osvaldo Rivas Matus
RUT : 8.148.913-0

2.2. PROPONENTE:

Nombre : M INDUSTRIAL SPA
RUT : 77.707.677-9
Domicilio Comercial : 1 Norte 841 Block 1 Oficina B2
Comuna : Talca
Teléfono : +569 33771128
Correo Electrónico : mindustrial752@gmail.com
Representante Legal : Cristopher Leonardo Cancino Hernandez
RUT : 19.473.027-6

2.3. PROPONENTE:

Nombre : VIZCAYA S.A.
RUT : 77.589.450-4
Domicilio Comercial : Ruta A-16 Nro. 4510
Comuna : Alto Hospicio
Teléfono : +56 9 82291124
Correo Electrónico : i.evangelista@automotrivizcaya.cl
Representante Legal : Ignacio Evangelista González
RUT : 17.798.469-8

3. ANÁLISIS CUMPLIMIENTO TÉCNICO

A continuación, se analizarán las **especificaciones técnicas del bien licitado** según se expone en el Título III, Artículo 10°, de las Bases Técnicas. La evaluación en el cumplimiento de lo indicado será fundamental para ser considerado en la siguiente etapa de evaluación:

- PROPONENTE: AUTOMOTORA INALCO S.A.
R.U.T.: 81.198.400-0

ITEM N°1: CAMIÓN		CUMPLIMIENTO	
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS		SI/NO	OBSERVACIÓN
MARCA: CHEVROLET	MODELO: NPR 816 DC	SI	
• AÑO: 2024		SI	
• POTENCIA MOTOR: 150 hp o superior		SI	155 HP / 2.600 RPM
• TORQUE: 370 nm o superior		SI	402 NM / 1.600 – 2.600 RPM

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN – MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 – Fono (57) 2583043 – Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio – Región de Tarapacá

Página 6 de 30



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



• PESO BRUTO VEHICULAR: 5.500 kg. o superior	SI	7.500 kg.
• COMBUSTIBLE: Diésel	SI	
• CARGA UTIL: 2.900 kg. o superior	SI	4.475
• CAPACIDAD PERSONAS: 7	SI	
• CABINA: Doble cabina	SI	
• SEGURIDAD: Doble airbag	SI	
• SISTEMA DE FRENOS: ABS	SI	
• EQUIPO CON: Carrocería plana	SI	Baranda de 50 cm
• CARROCERÍA: Plana con portalón abatible	SI	
• DIRECCIÓN: Hidráulica	SI	Servoasistida Hidráulicamente
• CILINDRADA: 2800 c.c. o superior	SI	5.193 cc
• COLOR: Blanco	SI	

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta del proponente **AUTOMOTORA INALCO S.A.**, RUT: **81.198.400-0**, para la "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", ID **3447-67-LE24**, es declarada **ADMISIBLE**, debido a que cumple con los requisitos mínimos obligatorios, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

- **PROPONENTE: M INDUSTRIAL SPA**
R.U.T.: 77.707.677-9

ITEM Nº1: CAMIÓN		CUMPLIMIENTO	
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS		SI/NO	OBSERVACIÓN
MARCA: CHEVROLET	MODELO: NPR 816 D		
• AÑO: 2024		SI	
• POTENCIA MOTOR: 150 hp o superior		SI	
• TORQUE: 370 nm o superior		SI	
• PESO BRUTO VEHICULAR: 5.500 kg. o superior		SI	
• COMBUSTIBLE: Diésel		SI	
• CARGA UTIL: 2.900 kg. o superior		SI	
• CAPACIDAD PERSONAS: 7		SI	
• CABINA: Doble cabina		SI	
• SEGURIDAD: Doble airbag		SI	
• SISTEMA DE FRENOS: ABS		SI	
• EQUIPO CON: Carrocería plana		SI	
• CARROCERÍA: Plana con portalón abatible		SI	
• DIRECCIÓN: Hidráulica		SI	
• CILINDRADA: 2800 c.c. o superior		SI	
• COLOR: Blanco		SI	

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta del proponente **M INDUSTRIAL SPA**, RUT: **77.707.677-9**, para la "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", ID **3447-67-LE24**, es declarada **ADMISIBLE**, debido a que cumple con los requisitos mínimos obligatorios, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



- **PROPONENTE: VIZCAYA S.A.**
R.U.T.: 77.589.450-4

ITEM N°1. CAMIÓN			
REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS		CUMPLIMIENTO	
MARCA: HINO	MODELO: XZU 617 DC	SI/NO	OBSERVACIÓN
• AÑO: 2024		SI	
• POTENCIA MOTOR: 150 hp o superior		SI	165 HP
• TORQUE: 370 nm o superior		SI	464 NM
• PESO BRUTO VEHICULAR: 5.500 kg. o superior		SI	
• COMBUSTIBLE: Diésel		SI	
• CARGA UTIL: 2.900 kg. o superior		SI	
• CAPACIDAD PERSONAS: 7		SI	
• CABINA: Doble cabina		SI	
• SEGURIDAD: Doble airbag		SI	
• SISTEMA DE FRENOS: ABS		SI	
• EQUIPO CON: Carrocería plana		SI	
• CARROCERÍA: Plana con portalón abatible		SI	
• DIRECCIÓN: Hidráulica		SI	
• CILINDRADA: 2800 c.c. o superior		SI	4009 cc
• COLOR: Blanco		SI	

Por lo anterior, de acuerdo a los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, la oferta del proponente **VIZCAYA S.A., RUT: 77.589.450-4**, para la "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", ID **3447-67-LE24**, es declarada **ADMISIBLE**, debido a que cumple con los requisitos mínimos obligatorios, pasando sus antecedentes a la Comisión Evaluadora de la propuesta.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Lo establecido en las Bases Administrativas de las propuestas en cuestión, en el Art. 66° dispone como criterios de evaluación y diferenciación a la **Oferta Económica (30%)**, **Oferta Técnica (60%)** y **Plazo de Entrega (10%)**, siendo el puntaje para efectuar la evaluación el que se señala a continuación:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Oferta Económica 30%	Precio: Definido en el Anexo N°3: "Oferta Económica." El valor ofertado se cotizará en pesos chilenos, y deberá considerar todos los costos asociados para entregar en el lugar que disponga la Municipalidad de Alto	Criterio de Evaluación "Precio": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula: $Pi = \frac{X \text{ min}}{Xi} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ Donde:



	<p>Hospicio definidos en las presentes bases, los cuales son de cargo exclusivo del adjudicado, indicarlo en la oferta.</p> <p>La oferta económica declarada en el Anexo N°3 debe ser plenamente consistente con el valor neto ofertado en el portal, caso contrario, la entidad licitante tendrá la facultad de declarar INADMISIBLE la oferta, siempre y cuando no se infrinja en el principio de igualdad de los oferentes.</p> <p>NOTA: Se aceptarán ofertas económicas bajo régimen general y zona franca.</p> <p style="text-align: center;">100%</p>	<p>Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5- Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p> <p>IMPORTANTE: Para efectos de evaluación se considerará el VALOR NETO TOTAL de la oferta, a fin de que los proveedores estén en igualdad de condiciones.</p>
--	---	--

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 60%	Cumplimiento de Requisitos Formales: Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello. 5%	1.Cumplimiento total (sin documentos faltantes ni observaciones).	10	0,50	0,30
		2.Cumplimiento medio (máximo 2 documentos faltantes o con observaciones).	5	0,25	0,15
		3.Cumplimiento bajo (máximo 3 documentos faltantes o con observaciones).	0	0,00	0,00
			4.Más de 3 documentos faltantes u observados.	Oferta inadmisibles, se excluye del proceso licitatorio.	
	Análisis Oferta Técnica: En virtud a lo solicitado en el Art. 44°, Nro: 6 de las Bases Administrativas , se evaluará	1.1° Mejor Análisis Oferta Técnica.	10	3,00	1,80



<p>la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo. • Descripción del Servicio Técnico de mantención. • Certificado de Garantía Técnica. • Fotografías reales. • Descripción Servicio Post Venta. <p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>2.2° Mejor Análisis Oferta Técnica.</p>	7	2,10	1,26
	<p>3.3° Mejor Análisis Oferta Técnica.</p>	5	1,50	0,90
	<p>4.4° Mejor Análisis Oferta Técnica.</p>	3	0,90	0,54
	<p>5.5° Mejor Análisis Oferta Técnica o no indica información.</p>	0	0,00	0,00
	<p style="text-align: center;">30%</p>			
<p style="text-align: center;">Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado:</p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarada en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", la cual deberá contar con algún medio de verificación.</p> <p>NOTA: De acuerdo a la última modificación del reglamento de Compras Públicas Ley 19.886 en el Artículo 23, N°3 se define como materia de alto impacto social, aquellas que privilegien el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>1.Cuenta con Servicio Técnico Autorizado en la Comuna de Alto Hospicio.</p>	10	1,50	0,90
	<p>2.Cuenta con Servicio Técnico Autorizado en la Comuna de Iquique.</p>	5	0,75	0,45
	<p>3.No cuenta con Servicio Técnico Autorizado en la Comuna de Alto</p>	0	0,00	0,00



		Hospicio o Iquique.		
<p><u>Análisis de Garantía Técnica:</u></p> <p>Se evaluará la duración de la garantía técnica sobre el bien, la cual deberá ser indicada por el proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>NOTA: Las garantías por la envergadura del bien licitado no podrá ser inferior a 24 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme del bien (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido). Lo anterior, radica en función de garantizar la calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento del bien licitado.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>1.El proponente oferta una Garantía Técnica superior a 36 meses.</p>	10	3,00	1,80
	<p>2.El proponente oferta una Garantía Técnica de 24 a 36 meses.</p>	5	1,50	0,90
	<p>3.El proponente oferta una Garantía Técnica inferior a 24 meses o no informa.</p>	Oferta inadmisibile, se excluye del proceso licitatorio.		
<p><u>Servicios Adicionales:</u></p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>1.Indica 5 o más servicios adicionales en su oferta</p>	10	2,00	1,20
	<p>2.Indica de 3 a 4 servicios adicionales en su oferta.</p>	7	1,40	0,84
	<p>3.Indica de 1 a 2 servicios adicionales en su oferta.</p>	5	1,00	0,60



		4.No indica servicios adicionales en su oferta.	0	0,00	0,00
--	--	---	---	------	------

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
Plazo de Entrega 10%	<u>Análisis del Plazo de Entrega:</u> Definido en el <u>Anexo N°4:</u> "Cumplimiento Técnico." 100%	<p>Criterio de Evaluación "Plazo de Entrega": Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ Subcriterio} * \% \text{ Criterio} * 10$ <p>Donde: Pi=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i". Xi= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio). Xmin=Valor de la oferta de menor monto. % sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico. %criterio= Porcentaje asignado al criterio específico. 10= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p>Nota: Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales (aproximando, de ser necesario, el tercer decimal al entero superior cuando el valor sea igual o superior a 5- Ejemplo: 2.5756=2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal-Ejemplo: 2.5746=2.57.</p>

Criterio de Diferenciación:

Art. 69° Ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se adjudicará de la siguiente forma:

- ✓ 1° por Mejor Oferta Técnica.
- ✓ 3° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Menor Plazo de Entrega.
- ✓ 4° Sr. Alcalde, quien dirimirá considerando la oferta que mejor resguarde los intereses municipales a través de decreto fundado.



4.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (30%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 66°, podemos concluir:

ÍTEM N°1: CAMIÓN					
N°	Proponente	Cantidad	Valor Unitario Neto	IVA	Valor Unitario Bruto
1	AUTOMOTORA INALCO S.A.	1 unidad	\$36.163.528	\$6.871.070	\$43.034.598
2	M INDUSTRIAL SPA	1 unidad	\$50.000.000	\$9.500.000	\$59.500.000
3	VIZCAYA S.A.	1 unidad	\$36.040.000	\$6.847.600	\$42.887.600

La empresa **VIZCAYA S.A., RUT: 77.589.450-4**, presenta la siguiente observación referente a su oferta económica:

- (*) El Valor Unitario Neto del Ítem Nro. 1 del "Formulario Oferta Económica" esta digitado con un cero demás.
Valor Unitario Neto Formulario Oferta Económica: Ítem 1= \$36.040.000.-
Valor Unitario Neto Correcto: Ítem 1= \$36.040.000.-

La Comisión de Evaluación considera que, el error de digitación realizado por el proponente **VIZCAYA S.A., RUT: 77.589.450-4**, es irrelevante, ya que el valor Unitario Neto Correcto es coincidente con el ingresado en el Portal de Mercado Público. Por tanto, no afecta los principios de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases.

CALCULO DE PONDERACIÓN

N°	OFERENTE	VALOR UNITARIO BRUTO	CALCULO	POND. FINAL
1	AUTOMOTORA INALCO S.A.	\$43.034.598	$\frac{\$42.887.600}{\$43.034.598} \times 100\% \times 30\% \times 10 =$	2,99
2	M INDUSTRIAL SPA	\$59.500.000	$\frac{\$42.887.600}{\$59.500.000} \times 100\% \times 30\% \times 10 =$	2,16
3	VIZCAYA S.A.	\$42.887.600	$\frac{\$42.887.600}{\$42.887.600} \times 100\% \times 30\% \times 10 =$	3,00

4.2. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA TÉCNICA (60%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 66°, podemos concluir:



AUTOMOTORA INALCO S.A.

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales:</u></p> <p>Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.</p> <p>5%</p>	<p>El proponente tiene un cumplimiento medio, debido a que en la Apertura de la Licitación tuvo dos documentos faltantes.</p>	5	0,25	0,15
	<p><u>Análisis Oferta Técnica:</u></p> <p>En virtud a lo solicitado en el Art. 44º, Nro. 6 de las Bases Administrativas, se evaluará la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ficha Técnica y/o Catálogo.• Descripción del Servicio Técnico de mantención.• Certificado de Garantía Técnica.• Fotografías reales.• Descripción Servicio Post Venta. <p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p> <p>30%</p>	<p>El proponente tiene la 3º Mejor Análisis Oferta Técnica, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ficha Técnica y/o Catálogo. CUMPLE <p>El proponente adjunta Ficha Técnica del Camión <u>Chevrolet NPR 816 DC.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Descripción del Servicio Técnico de mantención. CUMPLE <p>El proponente señala que el municipio podrá solicitar una revisión correctiva en caso de ser necesario. Sin Embargo, para solicitar estas revisiones el camión deberá estar con las mantenciones al día.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Garantía Técnica. NO CUMPLE <p>El proponente ofrece una garantía de reparación, que reemplaza partes y piezas que presenten</p>	5	1,50	0,90



		<p>algún desperfecto de fábrica y no por desgaste de uso.</p> <p>Además, señala que la Garantía es válida siempre y cuando la MAHO tenga todas sus mantenciones al día en el concesionario Chevrolet.</p> <p>Sin embargo, no indica tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías reales. CUMPLE <p>Proponente adjunta fotografía reales del bien licitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción Servicio Post Venta. NO CUMPLE <p>El proponente indica en el Anexo N°4, denominado "Cumplimiento Técnico", que; si el repuesto se encuentra en Chile, en 7 días hábiles pueden tener solucionado el problema. Sin embargo, no indica los medios de contacto del servicio Post Venta.</p>			
	<p><u>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado:</u></p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarada en el Anexo N°4:</p>	<p>El proponente señala que cuenta con Servicio Técnico Autorizado en la Comuna de Iquique, cuya dirección es Avenida Salitrera Victoria S/N, lote 1</p>	0	0,00	0,00



	<p>"Cumplimiento Técnico", la cual deberá contar con algún medio de verificación.</p> <p>NOTA: De acuerdo a la última modificación del reglamento de Compras Públicas Ley 19.886 en el Artículo 23, N°3 se define como materia de alto impacto social, aquellas que privilegien el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>ZOFRI, la cual es de la empresa Salinas y Fabres S.A.</p> <p>El proponente no adjunta Certificación de Servicios Técnicos Autorizado que lo acredite.</p>			
	<p><u>Análisis de Garantía Técnica:</u></p> <p>Se evaluará la duración de la garantía técnica sobre el bien, la cual deberá ser indicada por el proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>NOTA: Las garantías por la envergadura del bien licitado no podrá ser inferior a 24 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme del bien (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido). Lo anterior, radica en función de garantizar la calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento del bien licitado.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>El proponente oferta una Garantía Técnica de 60 meses o 150.000 km, lo que ocurra primero.</p>	10	3,00	1,80



	<p>Servicios Adicionales:</p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>El proponente oferta los siguientes servicios adicionales y sin costo para el municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mantenimiento gratis a los 5.000-km. 2. Mantenimiento gratis a los 15.000 km. 3. Mantenimiento gratis a los 30.000 km. 4. Asistencia en ruta 24/7. <p>Por tanto, el proponente oferta un total de 4 servicios adicionales.</p>	7	1,40	0,84
Total Puntaje Obtenido					3,69

M INDUSTRIAL SPA					
Crterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 60%	<p>Cumplimiento de Requisitos Formales:</p> <p>Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>El proponente tiene un cumplimiento bajo, debido a que en la Apertura de la Licitación tuvo tres documentos faltantes u observados.</p>	0	0,00	0,00
	<p>Análisis Oferta Técnica:</p> <p>En virtud a lo solicitado en el Art. 44°, Nro. 6 de las Bases Administrativas, se evaluará la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo. • Descripción del Servicio Técnico de mantención. • Certificado de Garantía 	<p>El proponente tiene la 2º Mejor Análisis Oferta Técnica, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo. CUMPLE <p>El proponente adjunta Ficha Técnica del Camión <u>Chevrolet NPR 816 DC.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del Servicio Técnico de 	7	2,10	1,26



	<p>Técnica.</p> <ul style="list-style-type: none">• Fotografías reales.• Descripción Servicio Post Venta. <p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p style="text-align: center;">mantención. CUMPLE</p> <p>El proponente ofrece mantenciones cada 30 mil kilómetros, que involucra lo siguiente:</p> <p>1. <u>Aceite</u></p> <p>El aceite del motor es una de las revisiones básicas, ya que el estado de este componente determina, en gran parte, el buen funcionamiento del vehículo. Así, según el tipo de aceite debe cambiarse entre los 5 y 10 mil kilómetros, pero esto aplica generalmente en modelos recientes.</p> <p>2. <u>Filtros y bujías</u></p> <p>Sustituir los filtros de aceite, gasolina y aire garantizan el rendimiento del vehículo y evita desgastes o averías innecesarias. El cambio más frecuente es el del filtro de aceite (cada vez que reemplaces el lubricante). Además, las bujías pueden cambiarse cada 30 a 60 mil kilómetros dependiendo del tipo.</p> <p>3. <u>Líquidos básicos</u></p> <p>Una de las cosas más importantes que se hace en una mantención de un vehículo es la revisión y reposición de líquidos. Desde el anticoagulante,</p>		
--	--	---	--	--



el líquido de frenos, el aceite de transmisión y el líquido de la dirección, hasta el líquido limpiaparabrisas. Todos son esenciales y deben mantenerse en niveles adecuados.

4. Frenos

Nadie está exento de sufrir un accidente de tránsito, pero unos frenos en buenas condiciones pueden marcar la diferencia.

Por ello, en una mantención de vehículo verifican el estado de discos, pastillas o tambor, freno de mano y te recomiendan los cambios que debes hacer.

5. Ruedas

El estado de las ruedas influye en el comportamiento del vehículo. Las

mantenciones básicas de un vehículo incluyen comprobar la presión de aire y la profundidad del dibujo de los neumáticos.

En Chile este dibujo debe tener un mínimo 1,6 mm de profundidad, aunque lo recomendable es 2 mm.

6. Batería

Normalmente, tiene una duración entre dos a tres años. Sin embargo, en cada servicio debe



		<p>verificarse su estado, así como conexiones y cables.</p> <p>7. Amortiguadores</p> <p>Otro punto por revisar es el estado de los amortiguadores. Si no brindan buena suspensión ó tienen fugas, se recomendarán su reemplazo, siempre en pares.</p> <p>8. Dirección</p> <p>En las mantenciones intermedias o mayores se revisarán cada uno de los elementos del sistema de dirección, incluyendo el sistema hidráulico de la dirección asistida. Esto es crucial para garantizar un mejor control del volante. El chequeo del funcionamiento de las luces es un punto clave en un servicio. En el mismo se verifica el estado de luces de posición, de carretera, cruce, freno, marcha atrás, intermitentes.</p> <p>9. Elementos del motor</p> <p>Existen piezas claves cuyo desgaste es difícil detectar, por lo cual debes sustituirlas cuando recomienda el fabricante. El cambio de la correa de distribución, correa auxiliar y la bomba de agua, están incluidos en los mantenimientos mayores.</p>		
--	--	--	--	--



		<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Garantía Técnica. NO CUMPLE <p>El proponente no adjunta Certificado de Garantía Técnica, donde se indique tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías reales. CUMPLE <p>Proponente adjunta fotografía reales del bien licitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción Servicio Post Venta. CUMPLE <p>Los tiempos de respuesta ofertado es dentro de 24 horas efectuada la solicitud, medios de contacto:</p> <p>6003603200 +56933771128</p>			
	<p><u>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado:</u></p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarada en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", la cual deberá contar con algún medio de verificación.</p> <p>NOTA: De acuerdo a la última modificación del reglamento</p>	<p>El proponente señala que cuenta con Servicio Técnico Autorizado en la Comuna de Alto Hospicio, cuya dirección es Ruta A-16 N°3775, la cual es de la empresa Salinas y Fabres S.A.</p> <p>El proponente adjunta Certificado del Servicio Técnico Autorizado como medio de verificación, sin</p>	0	0,00	0,00



<p>de Compras Públicas Ley 19.886 en el Artículo 23, N°3 se define como materia de alto impacto social, aquellas que privilegien el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>embargo, este documento estaba suscrito sólo por el Representante Legal de la empresa y no estaba firmado el concesionario de la Región de Tarapacá oficial. Por tanto, será calificado con la nota mínima.</p>			
<p><u>Análisis de Garantía Técnica:</u></p> <p>Se evaluará la duración de la garantía técnica sobre el bien, la cual deberá ser indicada por el proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>NOTA: Las garantías por la envergadura del bien licitado no podrá ser inferior a 24 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme del bien (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido). Lo anterior, radica en función de garantizar la calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento del bien licitado.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>El proponente oferta una Garantía Técnica de 5 años o 150.000 km, lo que ocurra primero.</p>	10	3,00	1,80
<p><u>Servicios Adicionales:</u></p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico", incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>El proponente oferta los siguientes servicios adicionales y sin costo para el municipio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 5% en descuentos sobre repuestos originales. 2. 5% en descuento sobre mantenciones. 3. Mantención gratis a los 10.000 km. 	10	2,00	1,20



		<p>4. Mantenimiento gratis a los 20.000 km.</p> <p>5. Asistencia remota experta, en caso de requerir asesoramiento, diagnóstico, entre otros.</p> <p>Por tanto, el proponente oferta un total de 5 servicios adicionales.</p>			
Total Puntaje Obtenido					4,26

VIZCAYA S.A.					
Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
Oferta Técnica 60%	<p><u>Cumplimiento de Requisitos Formales:</u></p> <p>Cumple con la entrega de la totalidad de los requisitos formales en los plazos establecidos para ello.</p> <p style="text-align: center;">5%</p>	<p>El proponente tiene un cumplimiento total, debido a que en la Apertura de la Licitación no tuvo documentos faltantes ni observados.</p>	10	0,50	0,30
	<p><u>Análisis Oferta Técnica:</u></p> <p>En virtud a lo solicitado en el Art. 44º, Nro. 6 de las Bases Administrativas, se evaluará la descripción de la Oferta Técnica, la cual contenga lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo. • Descripción del Servicio Técnico de mantenimiento. • Certificado de Garantía Técnica. • Fotografías reales. • Descripción Servicio Post Venta. 	<p>El proponente tiene el 1º Mejor Análisis Oferta Técnica, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ficha Técnica y/o Catálogo. CUMPLE <p>El proponente adjunta Ficha Técnica del Camión <u>HINO XZU 617 DC.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción del Servicio Técnico de mantenimiento. CUMPLE <p>Primera mantenimiento a los 5.000 km. Segunda mantenimiento a</p>	10	3,00	1,80



	<p>Las Unidades Técnicas serán quienes evalúen y asignen puntaje por ranking, al mejor análisis de Oferta Técnica, según precisión y detalle entregado por el proponente.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>los 15.000 km. Sigüientes cada 30.000 km. Según programa adjunto.</p> <p>Además, proponente adjunta un Plan de Mantenición a su oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Garantía Técnica. CUMPLE <p>El proponente adjunta Certificado de Garantía Técnica, en donde indica tiempo en que el Equipo y/o Vehículo será reparado en caso de detectarse fallas de fábrica u cualquier otro desperfecto no detectado al momento de la entrega de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías reales. CUMPLE <p>Proponente adjunta fotografía reales del bien licitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descripción Servicio Post Venta. CUMPLE <p>El proponente adjunta Certificado de Descripción del Servicio Post Venta en donde indica teléfonos, correos y tiempo de respuesta.</p>			
	<p><u>Ubicación Geográfica Servicio Técnico Autorizado:</u></p> <p>Se evaluará la dirección del Servicio Técnico Autorizado declarada en el <u>Anexo N°4:</u> "Cumplimiento Técnico", la</p>	<p>El proponente señala que cuenta con Servicio Técnico Autorizado en la Comuna de Alto Hospicio, cuya dirección es Ruta A-16 N°4510, la cual es de la misma empresa Vizcaya</p>	10	1,50	0,90



	<p>cual deberá contar con algún medio de verificación.</p> <p>NOTA: De acuerdo a la última modificación del reglamento de Compras Públicas Ley 19.886 en el Artículo 23, N°3 se define como materia de alto impacto social, aquellas que privilegien el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.</p> <p style="text-align: center;">15%</p>	<p>S.A.</p> <p>El proponente adjunta Certificado del Servicio Técnico Autorizado como medio de verificación, suscrito por el Representante Legal de la empresa Vizcaya S.A. Además, se indica que será la misma empresa quién entregará el servicio técnico.</p>			
	<p>Análisis de Garantía Técnica:</p> <p>Se evaluará la duración de la garantía técnica sobre el bien, la cual deberá ser indicada por el proponente en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico".</p> <p>NOTA: Las garantías por la envergadura del bien licitado no podrá ser inferior a 24 meses, tiempo que comenzará a regir desde la recepción física conforme del bien (caso contrario la oferta será desestimada por no ajustarse a lo mínimo requerido). Lo anterior, radica en función de garantizar la calidad, seguridad, buen estado y funcionamiento del bien licitado.</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>El proponente oferta una Garantía Técnica de 5 años o 150.000 km, lo que ocurra primero.</p>	10	3,00	1,80
	<p>Servicios Adicionales:</p> <p>Se evaluará la presentación de servicios adicionales, declarados en el Anexo N°4: "Cumplimiento Técnico",</p>	<p>El proponente oferta los siguientes servicios adicionales y sin costo para el municipio:</p> <p>1. 10% en descuentos</p>	7	1,40	0,84



	<p>incluidos en la oferta del proponente, los cuales se entenderán sin costo para el municipio.</p> <p style="text-align: center;">20%</p>	<p>sobre repuestos originales.</p> <p>2. 10% en descuento sobre mantenciones.</p> <p>3. Mantención gratis a los 5.000 km.</p> <p>4. Por todo el primer año, Asistencia remota experta, en caso de requerir asesoramiento, diagnóstico, entre otros.</p> <p>Por tanto, el proponente oferta un total de 4 servicios adicionales.</p>		
Total Puntaje Obtenido				5,64

4.3. ANÁLISIS CRITERIO PLAZO DE ENTREGA (10%).

Analizados los antecedentes entregados por los proponentes y cotejados con los criterios a evaluar establecidos en las Bases Administrativas de licitación en su Artículo 66°, podemos concluir:

CÁLCULO DE PONDERACIÓN

Nº	OFERENTE	PLAZO DE ENTREGA	CÁLCULO	POND. FINAL
1	AUTOMOTORA INALCO S.A.	9 días hábiles	$\frac{5 \text{ días hábiles}}{9 \text{ días hábiles}} \times 100\% \times 10\% \times 10 =$	0,56
2	M INDUSTRIAL SPA	5 días hábiles	$\frac{5 \text{ días hábiles}}{5 \text{ días hábiles}} \times 100\% \times 10\% \times 10 =$	1,00
3	VIZCAYA S.A.	25 días hábiles	$\frac{5 \text{ días hábiles}}{25 \text{ días hábiles}} \times 100\% \times 10\% \times 10 =$	0,20



5. CONCLUSIONES

En virtud del análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el Artículo 66° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA TÉCNICA	PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN FINAL
		30%	60%	10%	
1	AUTOMOTORA INALCO S.A.	2,99	3,69	0,56	7,24
2	M INDUSTRIAL SPA	2,16	4,26	1,00	7,42
3	VIZCAYA S.A.	3,00	5,64	0,20	8,84

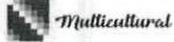
En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión, se propone **ADJUDICAR** la propuesta pública N°041/2024, ID: 3447-67-LE24, denominada "**Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal**", al proponente **VIZCAYA S.A.**, RUT: 77.589.450-4, por un monto Total de **\$42.887.600.-** (Cuarenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos pesos), impuesto incluido, cuyo plazo de entrega ofertado es de **25 días hábiles, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que Aprueba el Contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.** Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

Ítem	Detalle	Cantidad	Valor Unitario Neto	I.V.A.	Valor Unitario Bruto
1	Camión marca HINO, Modelo XZU 617 DC	1 unidad	\$36.040.000	\$6.847.600	\$42.887.600

La totalidad de los bienes solicitados en materia de la presente propuesta, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al **Presupuesto Municipal** y se deberán imputar a la N°215-31-02-007, denominada "**Vehículos**" (ZOFRI), del **Presupuesto Municipal vigente** o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Nombre Propuesta : "Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal".
Unidad Técnica : Secretaría Comunal de Planificación.
Número Propuesta : 041/2024.
ID Mercado Público : 3447-67-LE24.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación - UT
R.U.T.: 16.225.082-5



Norma Córdova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: 15.002.239-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: 9.382.380-K



DECLARACIÓN JURADA

Sin conflictos de interés y Confidencialidad

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°041/2024

"Adquisición de Vehículo para personal PAMO de la SECOPLAC en Vivero Municipal"

ID Mercado Público N° 3447-67-LE24

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



Humberto Peralta Aguilera
Director (S) Comunal de
Planificación - UT
R.U.T.: 16.225.082-5



Norma Córdova Correa
Directora de Asesoría Jurídica
R.U.T.: 16.002.289-8



Eduardo Jorquera Salinas
Director (S) de Control
R.U.T.: 13.415.346-6



Patricio Gallardo Martínez
Director (S) de Administración y
Finanzas
R.U.T.: 13.417.509-5



José Valenzuela Díaz
Secretario Municipal
R.U.T.: 9.382.380-K

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125 - Fono (57) 2583043 - Fono (57) 2583047

Comuna de Alto Hospicio - Región de Tarapacá

Página 30 de 30